

RESOLUCIÓN CS N° 363 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 22 de agosto de 2025

Expediente Electrónico N° 318/2025-HUM-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por la Dra. Rossana Elizabeth LEDESMA, docente regular de la Facultad de Humanidades, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Plan de Trabajo de la citada profesional, informando que durante el Año Sabático realizará actividades de investigación y registro digital de la colección arqueológica Profesor Antonio Serrano de la UNSa.

Que mediante Resolución F.H. N° 1112/25, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica avala el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático de la mencionada profesional, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 19 del Estatuto de la Universidad.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto por Resolución N° 472/89 y sus modificatorias Res. CS N° 524/06 y CS N° 336/07 y lo establecido en el Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 205/25.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° Sesión ordinaria del 21 de agosto de 2025)

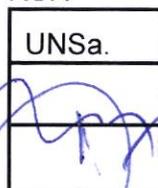
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el beneficio del Año Sabático a la **Dra. Rossana Elizabeth LEDESMA, D.N.I. N° 21.792.282**, Profesora Regular Adjunta con Dedicación Exclusiva de la asignatura FUNDAMENTOS DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA con extensión a ARQUEOLOGÍA AMERICANA de la Facultad de Humanidades, a partir del 01 de septiembre 2025 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Dra. Rossana Elizabeth LEDESMA, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Facultad de Humanidades, Dirección General de Personal y Dra. Ledesma. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA